



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial

NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, 8 de Febrero del 2.016.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se procede a notificar por aviso a el(la) señor(a) LORENZO MILLAN GIL, sobre el Acto Administrativo contenido en la Resolución N° DESAJCLR15-2800 del 16 de Octubre del 2015 "Por medio de la cual se ordena un reintegro", emitido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cuya parte resolutive en su literal reza:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ORDENESE el reintegro a favor del Tesoro Nacional por parte de el(la) Señor(a) LORENZO MILLAN GIL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 6.138.628, en la suma de \$42.454 a través de la Cuenta Corriente N° 6101158-1 del Banco de la República - Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros, Código 284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO 2°. NOTIFIQUESE la presente resolución al(la) deudor(a) LORENZO MILLAN GIL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 6.138.628, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3°. Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con sede en la ciudad de Bogotá; para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°. Una vez en firme la presente resolución, se remitirá a la Oficina Jurídica - Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca para su respectivo trámite legal.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

Teniendo en cuenta que se desconoce la información sobre el destinatario, el presente aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica de la Rama Judicial y en la entrada principal de esta entidad, ello por el término de cinco (5) días. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


ALBA MIRYAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Sria. Ad-Hoc



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

RESOLUCION No. DESAJCLR15-2800
viernes, 16 de octubre de 2015

“Por medio de la cual se ordena un reintegro”.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 1357 del 01 de febrero del 2007 y acta de posesión del 01 de febrero del 2007, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y,

CONSIDERANDO:

Que el(la) Señor(a) LORENZO MILLAN GIL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 6.138.628, laboró al servicio de la Rama Judicial Seccional Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

Identificación	Nombres	Apellidos	Fecha Inicio	Fecha Vencim	Descripción Cargo	Descripción Niv. 6
6138628	LORENZO	MILLAN GIL	13/08/2012	09/06/2015	SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL BOLIVAR

Que debido a la presentación extemporánea de novedades, el sistema de liquidación de nómina KACTUS, le liquido 30 días de sueldos en Junio del 2015, cuando lo correcto era haberle liquidado solo 9 días.

Que al momento de realizarle la liquidación definitiva de prestaciones sociales, se le realizaron los respectivos pagos y se le hizo reintegrar parte de lo que adeudaba al Tesoro Nacional así:

CONCEPTO	NOMINA	VALOR
Sueldo Básico 2701	0611-15	\$ 1.677.765
Bonificación Judicial 2738	0611-15	\$ 780.016
Prima de Productividad	0611-15	\$ 152.673
Reintegro Vacaciones Año	Vigencia 2014	\$ 332.716
- Liquidación		\$ 2.900.716
Total Reintegro		\$42.454

Que mediante Oficio DESAJCL15-4036 del 2 de Septiembre del 2015, se le solicito al Señor LORENZO MILLAN GIL, el reintegro de lo que adeudaba al Tesoro Nacional, lo cual se envió a través del correo certificado 472 el día 7 de Septiembre del 2015, así:

CONCEPTO	VALOR
SUELDOS	42.454
TOTAL	42.454

Que una vez verificada con la empresa de Servicios Postales Nacionales 472 sobre el recibido de la anterior solicitud, se logró establecer su recibido el día 11 de Septiembre del 2015.

Que habiendo pasado más de un (1) mes sin que se haya recibido pronunciamiento alguno por parte del(la) Señor(a) LORENZO MILLAN GIL, ni la respectiva constancia de reintegro en la suma de \$42.454, es procedente continuar con



el trámite de recaudación, por lo tanto le corresponde a esta Dirección Seccional emitir el presente Acto Administrativo de Reintegro, para después efectuar el referido Cobro ante la Jurisdicción Coactiva.

Que teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ORDENESE el reintegro a favor del Tesoro Nacional por parte de el(la) Señor(a) LORENZO MILLAN GIL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 6.138.628, en la suma de \$42.454 a través de la Cuenta Corriente N° 6101158-1 del Banco de la República - Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros, Código 284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

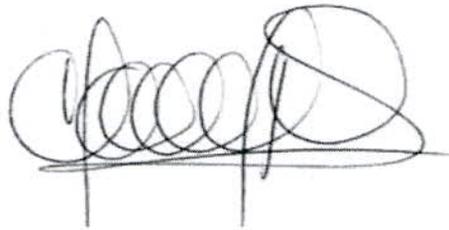
ARTICULO 2°. NOTIFIQUESE la presente resolución al(la) deudor(a) LORENZO MILLAN GIL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 6.138.628, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3°. Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con sede en la ciudad de Bogotá; para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°. Una vez en firme la presente resolución, se remitirá a la Oficina Jurídica - Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca para su respectivo trámite legal.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

NOTIFICACIÓN: EN LA FECHA _____ NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION AL(LA) SEÑOR(A) LORENZO MILLAN GIL, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 6.138.628.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTENTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO _____

EL NOTIFICADOR _____

VNV/AMOS